2577

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

MARTHA INES BAEZ RUEDA

C.C. No. 37.722.569 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga 31 DE JULIO de 20 01

Registrado al folio 175 Libro 12-B Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 23 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

28013

10-10

SIEMPRE AL DIA

Ley 789/2002

2321784

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE EMPLEADOR FUNDACION ALDEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	DIRECCIÓN EMPLEADOR KM 1 VIA AL MAR # 9-21
NOMBRE TRABAJADOR MARTHA INES BAEZ RUEDA	DIRECCIÓN TRABAJADOR CARRERA 13 # 104C-14 MANUELA BELTRAN
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD M/BANGA-30 DIC 1973-COLOMBIANA	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR NUTRICIONISTA DIETISTA

SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (X) ()	VALOR $ 2.250.000	VALOR EN LETRAS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CT
PERÍODOS DE PAGO MES VENCIDO		FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 11 DE JULIO DE 2022
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES KM 1 VIA AL MAR # 9-21		CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BUCARAMANGA
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO 3 MESES		VENCE EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO. Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL. En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales y pago de aportes parafiscales de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96. Para efectos del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario de los trabajadores particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley 1393 de 2010.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Por tratarse de un contrato a término fijo inferior a un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año, y así sucesivamente.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórrogas del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en estatutos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o entenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

Negis

Todos los derechos reservados

7 702124 010950 7

Vigilado Supersalud Línea gratuita nacional 018000 113566 para peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones sobre el servicio de salud

minerva

Continúa al dorso

2579

LA FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS & ÁNGELES CUSTODIOS
NIT 800.169-294-7

HACE CONSTAR QUE:

El (La) señor(a) **MARTHA INES BAEZ RUEDA** identificado(a) Cedula ciudadanía No. 37.722.589 De Bucaramanga labora en nuestra institución, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA** con un contrato a término fijo, desde el 11 de Julio de 2022 hasta la fecha.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

NHORA JACKELINE CHAPARRO ECHEVERRIA
Coordinadora Administrativa

Kilómetro 1 Vía al mar # 9 – 21 Puente Peatonal - Colseguros Norte
Tels : 640 35 16 – 640 69 52 - 640 20 16 Cel: 3185712463 - 3153751905www.fundacionalbeirovargas.org e-mail:
coordinacionadministrativa@favac.org NIT: 800169294-7 Bucaramanga - Colombia

2580

FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS & ÁNGELES CUSTODIOS

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, **MARTHA INES BAEZ RUEDA** identificado con C.C. No.37.722.589, expedida en Bucaramanga, con tarjeta profesional, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° SDS-SDS-PC-006-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA". desempeñándome como NUTRICIONISTA .

La disponibilidad es de 23 horas semanales que será del 50% durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

MARTHA INES BAEZ RUEDA
C.C. No.37.722.589

Kilómetro 1 Vía al mar # 9 – 21 Puente Peatonal - Colseguros Norte
Tels : 640 35 16 – 640 69 52 - 640 20 16 Cel: 3185712463 - 3153751905
www.fundacionalbeirovargas.org e-mail: coordinacionadministrativa@favac.org
NIT: 800169294-7 Bucaramanga - Colombia

2581

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

37722589

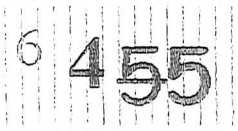
Primer Nombre

martha

Primer Apellido

baez

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4485

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2024-12-12→3:57:57 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	37722589	MARTHA	INES	BAEZ	RUEDA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARTHA INES BAEZ RUEDA identificado(a) con CC 37722589 registra La siguiente información:

2024-12-12→3:57:57 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Nutrición y dietética	2001-11-13	10285	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio

2582

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de diciembre de 2024, a las 15:59:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37722589
Código de Verificación	37722589241212155916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

2583

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:02:45 horas del 12/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37722589,** Apellidos y Nombres **BAEZ RUEDA MARTHA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ALBEIRO VARGAS** , con NIT **800169294-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

2584

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2024 04:04:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37722589** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106603422** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

2585

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:03:34 PM horas del 12/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37722589**
Apellidos y Nombres: **BAEZ RUEDA MARTHA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

2586

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37722589 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/12/2024 07:04 PM

Código Verificación: **DKG62J5VET**

Válida hasta: **13/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.127.660.671
HERRERA CASTILLO
APELLIDOS
ALEIXANDRA MARIA
NOMBRES



Aleixandra Herrera
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1986
SANTA BARBARA DE ZULIA-COLON-ZULIA
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUL-2015 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2500100-01099703-F-1127660671-20190928 0067903472A 1 53441435

2588

LA FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS & ÁNGELES CUSTODIOS
NIT 800.169-294-7

HACE CONSTAR QUE:

El (La) señor(a) **ALEIXANDRA MARIA HERRERA CASTILLO** identificado(a) Cedula ciudadanía No. 1.127.660.671 De Cúcuta labora en nuestra institución, desempeñando el cargo de **SERVICIOS GENERALES** con un contrato a término fijo, desde el 01 de junio de 2023 hasta la fecha.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los once (11) días del mes de Diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

NHORA JACKELINE CHAPARRO ECHEVERRIA
Coordinadora Administrativa

2589

FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS & ÁNGELES CUSTODIOS

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL OPERATIVO

Yo, **ALEIXANDRA MARIA HERRERA CASTILLO identificado** con Cedula Ciudadanía N°**1.127.660.671**, expedida Cucuta, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° SDS-SDS-PC-006-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA" desempeñándome como SERVICIOS GENERALES.

La disponibilidad de 46 horas semanales que será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

Aleixandra. Herera.

ALEIXANDRA MARIA HERRERA CASTILLO
CC N°1.127.660.671

2590

23437797

minerva
10-10

SIEMPRE AL DIA!°

Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE EMPLEADOR: Fundacion Alberto Vargas Y Angeles Custodios	DIRECCIÓN EMPLEADOR: KM 1 Via al mar # 9-21
NOMBRE TRABAJADOR: Alexandra Maria Herrera Castillo	DIRECCIÓN TRABAJADOR: Cl 14 # 3a - 43-57. Caso 54
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: 10 Marzo 1986 Venezuela	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: Servicios Generales
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) () — VALOR: $ $1.700000 — VALOR EN LETRAS: Un millon doscientos Veinte	
PERÍODOS DE PAGO: Mes Vencido	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 01 Junio 2023
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: KM 1 Via al mar # 9-21	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: Bucaramanga
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO: 3 Meses.	VENCE EL DÍA: 29 Agosto 2023.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: **REMUNERACIÓN.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales y pago de aportes parafiscales de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96. Para efectos del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario de los trabajadores particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley 1393 de 2010.

TERCERA: **DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Por tratarse de un contrato a término fijo inferior a un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año, y así sucesivamente.

CUARTA: **TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO.** Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: **JORNADA DE TRABAJO.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: **PERÍODO DE PRUEBA.** La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórrogas del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: **TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

legis
Todos los derechos Reservados

7 702124 010950 7

2591

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 12:40:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127660671
Código de Verificación	1127660671241211124009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2592

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259678992

PIB
12:41:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEIXANDRA MARIA HERRERA CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127660671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:43:57 horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1127660671,** Apellidos y Nombres **HERRERA CASTILLO ALEIXANDRA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ALBEIRO VARGAS** , con NIT **800169294-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:52:41 PM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1127660671**
Apellidos y Nombres: **HERRERA CASTILLO ALEIXANDRA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

2595

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2024 02:17:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1127660671 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106523979 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

2596

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1127660671 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2024 02:57 PM

Código Verificación: **UCZPJQH89R**

Válida hasta: **11/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2597

INFORME FINANCIERO DE EJECUCION CONVENIO Nº 154 DEL APORTE RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ESTAMPILLA PRO ANCIANO ALCADIA DE BUCARAMANGA

CENTRO VIDA			
VALOR	**$ 50.868.675**	**FECHA PERIODO**	12 de noviembre al 11 de diciembre

CONCEPTO	**VALOR EJECUTADO**
PERSONAL	$ 33.711.675
ESPACIO FÍSICO Y FUNCIONAL (SERVICIOS PUBLICOS)	$ 7.840.000
ALIMENTACION	$ 6.853.277
UTILES DE ASEO	$ 2.015.723
POLIZA EXEQUIAL	$ 448.000
TOTAL	**$ 50.868.675**

COORDINACION-DIRECTORA TRABAJO SOCIAL

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
11/12/2024	NOMINA	KAREN STEFANIA HERNANDEZ CARVAJAL	$ 906.609
		SUBTOTAL	**$ 906.609**

Se deja en conocimiento que para este informe se toma el valor proporcional del empleado Karen Stefania Hernandez por valor de $906,609 ya que para el informe del municipio se toma en cuenta el valor restante de $712,336

NUTRICIONISTA

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
11/12/2024	NOMINA	MARTHA INES BAEZ	$ 504.000
		SUBTOTAL	**$ 504.000**

Se deja en conocimiento que para este informe se toma el valor proporcional del empleado Martha Ines Baez por valor de $504,000 ya que para el informe del municipio se toma en cuenta el valor restante de $396,000

TRABAJADORA SOCIAL

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
11/12/2024	NOMINA	LUISA RAMIREZ GELVEZ	$ 1.420.364
		SUBTOTAL	**$ 1.420.364**

Se deja en conocimiento que para este informe se toma el valor proporcional de Luisa Ramirez Gelvez por valor de $1,420,364 ya que para el informe del municipio se toma en cuenta el valor restante de $1,116,000

ENFERMERIA

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
11/12/2024	NOMINA	SONIA LILIAN GARCIA ACEVEDO	$ 1.173.249
11/12/2024	NOMINA	MARIA ISABEL TARAZONA	$ 1.386.599
11/12/2024	NOMINA	VIVIANA PARADA URIBE	$ 1.386.599
11/12/2024	NOMINA	MARYBEL ORTIZ ALVARADO	$ 1.386.599
11/12/2024	NOMINA	MARIA MARLENE URIBE PINZON	$ 1.386.599
11/12/2024	NOMINA	NICOL VANESSA CUETO	$ 1.386.599
11/12/2024	NOMINA	BLANCA YANETH CASTILLO DUARTE	$ 1.386.599
11/12/2024	NOMINA	JONATAN ENRIQUE CALDERON CALDERON.	$ 1.386.599
11/12/2024	NOMINA	ALEJANDRO MANTILLA CAPACHO	$ 1.386.599
		SUBTOTAL	**$ 12.266.039**

Se deja en conocimiento que para este informe se toma el valor proporcional de la nomina de enfermeria por valor de $12,266,039 ya que para el informe del municipio se toma en cuenta el valor restante de $9,637,602

SERVICIOS GENERALES

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
11/12/2024	NOMINA	ISABEL CABRERA SANCHEZ	$ 1.292.743
11/12/2024	NOMINA	LUCY EDITH TORRES	$ 1.292.743
11/12/2024	NOMINA	DIANA MARITZA RINCON	$ 1.292.743
11/12/2024	NOMINA	LINA ELVIRA SANCHEZ LEON	$ 1.292.743
11/12/2024	NOMINA	YURLEIDY CAROLINA ALBARRAN	$ 1.292.743
11/12/2024	NOMINA	LUZ HELENA VILLAMIZAR GUTIERREZ	$ 1.292.743
11/12/2024	NOMINA	ALEIXANDRA MARIA HERRERA CASTILLO	$ 1.292.743
11/12/2024	NOMINA	YURLEY SOTO GARCES	$ 1.292.743
11/12/2024	NOMINA	ENRIQUE VARGAS	$ 1.471.923
		SUBTOTAL	**$ 11.813.863**

Se deja en conocimiento que para este informe se toma el valor proporcional de la nomina de servicios generales por valor de $11,813,863 ya que para el informe del municipio se toma en cuenta el valor restante de $9,282,321

SERVICIO DE ALIMENTACION

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
11/12/2024	NOMINA	RUTH SMITH MURILLO	$ 1.685.300
11/12/2024	NOMINA	ALBEIRO GARCIA	$ 2.229.607
11/12/2024	NOMINA	BLANCA YULY PEDRAZA	$ 1.030.014
		SUBTOTAL	**$ 4.944.921**

Se deja en conocimiento que para este informe se toma el valor proporcional de la nomina de servicio de alimentación por valor de $4944921 ya que para el informe del municipio se toma en cuenta el valor restante de $3,885,295

RECREACIONISTA

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
11/12/2024	NOMINA	FABIO HERNANDO SANTOS	$ 1.855.880
		SUBTOTAL	**$ 1.855.880**

Se deja en conocimiento que para este informe se toma el valor proporcional de la nomina de recreacionista por valor de $1,855,880 ya que para el informe del municipio se toma en cuenta el valor restante de $1,458,191

2600

ESPACIO FÍSICO Y FUNCIONAL

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
19/11/2024	227303414	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	$ 3.553.658
19/11/2024	227303415	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	$ 981.243
18/11/2024	62883588	GASORIENTE	$ 2.779.269
27/11/2024	5632006	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.	$ 525.831
		SUBTOTAL	**$ 7.840.000**

Se deja en conocimiento que para este informe se toma el valor proporcional de los servicios públicos por valor de 7,840,000 ya que para el informe del municipio se toma en cuenta el valor restante de $6,160,000.

ALIMENTACION

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
20/11/2024	FVRS845	RAFAEL SANTOS MANCILLA	$ 6.853.277
		SUBTOTAL	**$ 6.853.277**

La factura de Rafael Santos Mancilla por valor de $7,017,000 se tendra en cuenta por valor de $6,853,277 el valor restante de $163,723 es asumido por la Institución.

UTILES DE ASEO

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
03/12/2024	19ft-83342546	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	$ 866.265
04/12/2024	FEC36711	LABORATORIOS LEON SA	$ 177.310
05/12/2024	5FEV61573	JUAN D HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	$ 972.148
		SUBTOTAL	**$ 2.015.723**

La factura de Juan D Hoyos Distribuciones SAS por valor de $1,078,894 se tendra en cuenta por valor de $972,148 el valor restante de $106,746 es asumido por la Institución.

POLIZA EXEQUIAL

FECHA	FACTURA No.	ENTIDAD O PERSONA	VALOR
11/12/2024	DICIEMBRE	ORGANIZACIÓN LA ESPERANZA	$ 448.000
		SUBTOTAL	**$ 448.000**

Se deja en conocimiento que para este informe se toma el valor proporcional de la póliza exequial por valor de $448,000 ya que para el informe del municipio se toma en cuenta el valor restante de $352,000

Quedando la alcaldia de Bucaramanga a paz y salvo en el periodo 12 de noviembre a 11 de diciembre de 2024 $ 50,868,675 y la diferencia es asumida por la institucion por valor de $270,469 para un total $51,139,144

2602

NOMINA CENTRO VIDA

CARGA PRESTACIONAL AÑO 2024

EMPLEADO	CARGO	2024	AUX TRANSPORTE	TOTAL DEVENGADO	SALUD	PENSION	PARAFICALES	A.R.L.	VACACIONES	PRIMA	CESANTIAS	INTERESES	TOTAL MENSUAL	RECURSOS ESTAMPILLA	CONTRAPARTIDA
KAREN STEFANIA HERNANDEZ CARVAJAL	PSICOSOCIAL	2.000.000	162.000	2.162.000	170.000	240.000	180.000	20.880	83.200	180.095	180.095	21.620	1.618.945	1.618.945	-
LUISA RAMIREZ GELVEZ	TRABAJADORA SOCIAL	2.536.364											2.536.364	2.536.364	-
MARTHA INES BAEZ	NUTRICIONISTA	1.800.000	0	1.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0	900.000	900.000	-
SONIA LILIAN GARCIA ACEVEDO	ENFERMERA	2.750.000	0	2.750.000	233.750	330.000	247.500	28.710	114.400	229.158	229.158	27.500	2.095.088	2.095.088	
MARIA ISABEL TARAZONA	AUX ENFERMERIA	1.500.000	162.000	1.662.000	127.500	180.000	135.000	15.660	62.400	138.445	138.445	16.620	2.476.069	2.476.069	-
VIVIANA PARADA URIBE	AUX ENFERMERIA	1.500.000	162.000	1.662.000	127.500	180.000	135.000	15.660	62.400	138.445	138.445	16.620	2.476.069	2.476.069	-
MARYBEL ORTIZ ALVARADO	AUX ENFERMERIA	1.500.000	162.000	1.662.000	127.500	180.000	135.000	15.660	62.400	138.445	138.445	16.620	2.476.069	2.476.069	-
MARIA MARLENE URIBE PINZON	AUX ENFERMERIA	1.500.000	162.000	1.662.000	127.500	180.000	135.000	15.660	62.400	138.445	138.445	16.620	2.476.069	2.476.069	-
NICOL VANESSA CUETO	AUX ENFERMERIA	1.500.000	162.000	1.662.000	127.500	180.000	135.000	15.660	62.400	138.445	138.445	16.620	2.476.069	2.476.069	-
BLANCA YANETH CASTILLO DUARTE	AUX ENFERMERIA	1.500.000	162.000	1.662.000	127.500	180.000	135.000	15.660	62.400	138.445	138.445	16.620	2.476.069	2.476.069	-
JONATAN ENRIQUE CALDERON CALDERON	AUX ENFERMERIA	1.500.000	162.000	1.662.000	127.500	180.000	135.000	15.660	62.400	138.445	138.445	16.620	2.476.069	2.476.069	-
ALEJANDRO MANTILLA CAPACHO	AUX ENFERMERIA	1.500.000	162.000	1.662.000	127.500	180.000	135.000	15.660	62.400	138.445	138.445	16.620	2.476.069	2.476.069	-
ISABEL CABRERA SANCHEZ	SERV GENERALES	1.390.000	162.000	1.552.000	118.150	166.800	125.100	14.512	57.824	129.282	129.282	15.520	2.308.469	2.308.469	-
LUCY EDITH TORRES	SERV GENERALES	1.390.000	162.000	1.552.000	118.150	166.800	125.100	14.512	57.824	129.282	129.282	15.520	2.308.469	2.308.469	-
DIANA MARITZA RINCON	SERV GENERALES	1.390.000	162.000	1.552.000	118.150	166.800	125.100	14.512	57.824	129.282	129.282	15.520	2.308.469	2.308.469	-
LINA ELVIRA SANCHEZ LEON	SERV GENERALES	1.390.000	162.000	1.552.000	118.150	166.800	125.100	14.512	57.824	129.282	129.282	15.520	2.308.469	2.308.469	-
YURLEIDY CAROLINA ALBARRAN	SERV GENERALES	1.390.000	162.000	1.552.000	118.150	166.800	125.100	14.512	57.824	129.282	129.282	15.520	2.308.469	2.308.469	-
LUZ HELENA VILLAMIZAR GUTIERREZ	SERV GENERALES	1.390.000	162.000	1.552.000	118.150	166.800	125.100	14.512	57.824	129.282	129.282	15.520	2.308.469	2.308.469	-
ALEIXANDRA MARIA HERRERA CASTILLO	SERV GENERALES	1.390.000	162.000	1.552.000	118.150	166.800	125.100	14.512	57.824	129.282	129.282	15.520	2.308.469	2.308.469	-
YURLEY SOTO GARCES	SERV GENERALES	1.390.000	162.000	1.552.000	118.150	166.800	125.100	14.512	57.824	129.282	129.282	15.520	2.308.469	2.308.469	-
ENRIQUE VARGAS	SERV GENERALES	1.600.000	162.000	1.762.000	136.000	192.000	144.000	16.704	66.560	146.775	146.775	17.620	2.628.433	2.628.433	-
RUTH SMITH MURILLO	Manipuladora de alimentos	1.850.000	162.000	2.012.000	157.250	222.000	166.500	19.314	76.960	167.660	167.660	20.120	3.009.464	3.009.464	-
ALBEIRO GARCIA	Manipuladora de alimentos	2.150.000	162.000	2.312.000	182.750	258.000	193.500	22.446	89.440	192.659	192.659	23.120	3.466.574	3.466.574	-
BLANCA YULY PEDRAZA	AUXILIAR COCINA	1.420.000	162.000	1.582.000	120.700	170.400	127.800	14.825	59.072	131.781	131.781	15.820	2.354.178	2.354.178	-
FABIO HERNANDO SANTOS	RECREACIONISTA	2.050.000	162.000	2.212.000	174.250	246.000	184.500	21.402	85.280	184.260	184.260	22.120	3.314.071	3.314.071	-
LEIDY CAROLINA HERNANDEZ LARROTTA	COORD FINANCIERA	3.300.000	0	3.300.000	280.500	396.000	297.000	34.452	137.280	274.890	274.890	33.000	2.514.006	-	2.514.006
ELCIDA MEJIA NARANJO	DOCENTE MANUALIDADES	400.000	0	400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	400.000		400.000
ALBA RUTH CHAPARRO ARAQUE	DOCENTE MUSICA	400.000	0	400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	400.000		300.000
ISABEL CLEMENCIA BLANCO SIERRA	TERAPIA OCUPACIONAL	400.000	0	400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	400.000		400.000
Fisioterapeuta ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES DE INTERACCIÓN SOCIAL	Apoyo fisioterapia	2.800.000	0	2.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0	2.800.000		2.800.000
TOTAL		**46.576.364**	**3.402.000**	**47.442.000**	**3.250.400**	**4.588.800**	**3.441.600**	**399.226**	**1.590.784**	**3.468.991**	**3.468.991**	**416.420**	**66.713.426**	**60.199.420**	**6.414.006**

NOTA ACLARATORIA:
La nomina se liquida teniendo en cuenta los cortes establecidos para el convenio. Del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2024.
Las empleadas Sonia Lilian Garcia, Martha Ines Baez, Luisa Ramirez y Karen Stefania Hernandez se distribuyeron para nomina centro vida y para nomina de centro bienestar según la atencion prestada a la persona mayor
En las columnas recursos estampilla (recursos efectivo del municipio) y contrapartida (recursos esal) se refleja la distribucion de los pagos según lo presupuestado.

ALBEIRO VARGAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

LEIDY CAROLINA HERNANDEZ
CONTADORA PUBLICA
TP 176963-T

2603

BANCO GNB SUDAMERIS

Fecha 12/12/24
Hora 16:20:31
Página 1

Consulta Pagos a Terceros

Cuenta Origen	Cuenta Destino	NIT Destino	Valor	Nombre Destinatario	Banco Destino	Estado
90700941860 - Ahorros	90700945260 - Ahorros	91526747	1.308.800,00	MARCO ENRIQUE CHACON G	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700942000 - Ahorros	91258733	1.590.377,00	FABIO HERNANDO SANTOS	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700882500 - Ahorros	91222648	1.574.000,00	ENRIQUE VARGAS ROMERO	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700950890 - Ahorros	63558257	1.230.800,00	LUZ HELENA VILLAMIZAR	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700944460 - Ahorros	63557651	3.426.000,00	LEIDY CAROLINA HERNAND	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700943550 - Ahorros	63553469	1.236.359,00	YURLEY SOTO GARCES	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700946320 - Ahorros	63545035	1.312.504,00	BLANCA YULY PEDRAZA CA	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700882330 - Ahorros	63531145	1.592.000,00	ISABEL MONARES ANGARIT	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700950220 - Ahorros	63483076	2.530.000,00	SONIA LILIAN GARCIA AC	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700950510 - Ahorros	43186745	1.104.313,00	LINA ELVIRA SANCHEZ LE	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	94010045920 - Ahorros	4147926	1.087.964,00	YULEIDY CAROLINA ALBAR	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700947940 - Ahorros	40938238	1.432.177,00	VERONICA GARCIA GONZAL	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	94010045310 - Ahorros	39581725	1.385.633,00	DIANA MARITZA RINCON C	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700942200 - Ahorros	37752674	3.189.567,00	NHORA JACKELINE CHAPAR	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	488416234166 - Ahorros	37723730	1.487.177,00	MARIA MARLENE URIBE PI	BANCO DAVIVIENDA	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				

BANCO GNB SUDAMERIS

Fecha 12/12/24
Hora 16:20:31
Página 2

Consulta Pagos a Terceros

Cuenta Origen	Cuenta Destino	NIT Destino	Valor	Nombre Destinatario	Banco Destino	Estado
90700941860 - Ahorros	90700853300 - Ahorros	37512458	1.642.726,00	RUTH SMIT MURILLO MONR	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	94010039040 - Ahorros	16708395	1.758.000,00	EDILBERTO AGUDELO ALVA	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700951460 - Ahorros	1127660671	1.640.800,00	ALEIXANDRA MARIA HERRE	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700912440 - Ahorros	1100890548	1.482.000,00	VIVIANA PARADA URIBE	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700950290 - Ahorros	1098802654	1.315.067,00	JULIETH PAOLA ORTIZ ES	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700951430 - Ahorros	1098798115	1.984.500,00	KAREN STEFANIA HERNAND	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700951100 - Ahorros	1098759632	1.230.800,00	ISABEL CABRERA SANCHE	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	94010044570 - Ahorros	1098748814	1.374.298,00	YURLEY TATIANA DIAZ PA	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700942100 - Ahorros	1098714727	2.180.000,00	ALBEIRO GARCIA MARIN	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90720017400 - Ahorros	1098713634	1.380.800,00	KAREN JANETH SANCHEZ S	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	94010045750 - Ahorros	1098643644	1.411.980,00	LUCY EDITH TORRES	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	94010045370 - Ahorros	1098131958	1.532.000,00	JONATAN ENRIQUE CALDER	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	94010045330 - Ahorros	1098131415	1.482.000,00	MARYBEL ORTIZ ALVARADO	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700950820 - Ahorros	1095820868	1.482.000,00	ALEJANDRO MANTILLA CAP	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700951340 - Ahorros	1063624323	1.545.000,00	DARLIN DANIELA PRADA D	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				

2605

BANCO GNB SUDAMERIS

Fecha 12/12/24
Hora 16:20:31
Página 3

Consulta Pagos a Terceros

Cuenta Origen	Cuenta Destino	NIT Destino	Valor	Nombre Destinatario	Banco Destino	Estado
90700941860 - Ahorros	90700949390 - Ahorros	1019013445	1.574.000,00	BLANCA YANETH CASTILLO	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	94010045710 - Ahorros	1007726444	1.322.000,00	MARIA ISABEL TARAZONA	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90720016060 - Ahorros	1007427730	1.491.851,00	ALEJANDRA TRIANA SUARE	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700950440 - Ahorros	1007344756	1.630.800,00	YURLEY CLARO HERRERA	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700951510 - Ahorros	1007189350	1.408.159,00	MARIA ARISTELIA VILLAM	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				
90700941860 - Ahorros	90700950540 - Ahorros	1005177373	1.588.000,00	NICOL VANESSA CUETO OL	BANCO GNB SUDAMERIS	APLICADO
Fecha Rechazo :	Hora Rechazo :	Causal Rechazo :				

Total Registros : 36 Valor Total : 57.944.452,00

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	181.48.202.21
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9477730208
Valor:	28,395,700
Período de pago:	2024-10
No Transacción (CUS):	1069334765
Fecha:	2024/11/22
Banco:	BANCO GNB SUDAMERIS
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2024 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

2607

ESSA | Grupo epm

Nit 890 201 230-1
Carrera 19 No.24-56
Bucaramanga, Santander Colombia
Conmutador 57 (7) 635 9707

Número de cuenta:
8363

www.essa.com.co
ESSAGrupoEPM | @ESSAGrupoEPM
essa.com.co | es-grupo-epm

Componentes de costo (CU)

Generación (G):	391.88 $/kWh
Transmisión (T):	48.55 $/kWh
Distribución (D):	282.05 $/kWh
Restricciones (R):	11.97 $/kWh
Pérdidas (PR):	81.84 $/kWh
Comercialización (C):	128.89 $/kWh
G+T+D+Cv+PR+R=CUv ($/kWh):	945.20

Energía | Alumbrado Público | Otros sin cobro

Cliente: **FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS**
Documento Nº: **800169294**
VIA AL MAR KM 1 LADO IZQ PTE PEATONAL
Bucaramanga, Santander
Ruta: 002 01-01-008-6876
Entidad:
Tel: 6402016

Número:	3188509
%consumo kWh/mes AC:	0
Marca:	EMH
Factor:	1
Cifras:	7-1
Tipo:	A5

Grupo de calidad: 11	**Transformador:** 0100093
Duración Iyt trimestre: 0	**Código del CU:** 22 Prop EMPRESA Nivel 1-2
Valor Compensado: $0	**Carga adicional:** 0
Ciclo: 2 URB BGA, CAFE MADRID,REGADER,COLORADOS	**Cuentas Áreas Comunes:**
Ruta: 002 01-01-008-6876	**Consumo mensual promedio:**
Clase de usuario: 2 Comercial	**Consumo:** 5838
Estrato/Nivel: 0 / 1	DIUG j,n,q: 14.64
Tarifa: 212 Entidades Sin Animo De Lucro	FIUG j,n,q: 16.8
Subestación: 26 PRINCIPAL	DIUu,e=DIUu,n,q,m: 3.301
Circuito: 26501 CTO 1 PRINCIPAL	FIUu,e=FIU,n,q,m: 6
Consumo Mensual Promedio Trimestre (kWh):	

	Días de consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia	Consumo	Factor multiplicación
	31	57242			5838 kWh	1

Historico de consumo (kWh)

MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
6189	6087	5987	6218	5796	6106

- Consumo cobrado por Lectura Tomada

Concepto		Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$	5,518,102	0
Aporte Volun Dec517 MME	$	8,000	0

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad al Art.130 ley 142/94

Pago total + aporte voluntario **$6'353'817**

(415)7707266014651(8020)010000836354(3900)000006353817(96)20241119

Usa este código si quieres pagar con el aporte voluntario elegido.

Pago de alumbrado público

(415)7707266014651(8020)200000836354(3900)000005518102(96)20241119

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público

Pago total sin aporte voluntario **$6'345'817**

(415)7707266014651(8020)350000836354(3900)000006345817(96)20241119

Este es el valor que pagas por servicio de energía, impuesto de alumbrado público, otros conceptos

7608

Alumbrado Público

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 044 de Diciembre 22 de 2008). Si tienes inquietudes o sugerencias comunícate con la alcaldía de tu municipio. 6525252. CCU, clausula 29.

Base gravable	$	5,518,102
Tarifa impuesto alumbrado público (IAP)		15%
Impuesto municipal alumbrado público	$	827,715
Saldo anterior	$	0
Total Alumbrado Público	$	827,715

La mora en el pago de impuesto de A.P., acarrea cobro de intereses, conforme al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, y el proceso de cobro coactivo, los cuales será el Municipio quien efectuará la liquidación y el cobro correspondiente y no se verán reflejados en la presente factura. Contra la liquidación, procede el recurso de reconsideración.Art720 E.T.N.

Aviso

El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita cobros adicionales por una eventual reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión del servicio por no pago, proceden los recursos de reposición ante ESSA S.A. E.S.P. y apelación ante la SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.



Regístrate y recibe la factura en tu correo

¡ESTO DE LA ESSA LE INTERESSA!

ACTSIS LTDA. NIT: 800204634-8. Sistema: SAC Actsis@actsis.com

#FacturaciónElectrónica

Puntos y Medios de Pago

ID Identificando

- Aplicación móvil
- Débito automático: Bancolombia o Colpatria
- Pago electrónico: ATH, PSE, Redeban
- Apuestas la perla
- PTM
- Efecty
- Almacenes Éxito
- Entidades Bancarias
- Corresponsales Bancarias

Cooperativas: Coopenessa, Coessa, COMULTRASAN, Coopcentral y Finecoop

Los pagos realizados mediante consignación o transferencia deben ser reportados al correo recaudos@essa.com.co adjuntando el comprobante de consignación y el número de cuenta

Consulta la oficina más cercana en www.essa.com.co

ESSA Grupo epm

Gerente

ESSA Grupo epm

AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 0547 DE ENE 25 DE 2002. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN N° 012220 DE DIC 26 DE 2022

Felicitaciones:
Estás al día en tu pago

Valor total a pagar:
$6,345,817

Pago oportuno **hasta:**
19/NOV/2024

Periodo facturado

De: 29/SEP/2024 **a:** 29/OCT/2024
Fecha último pago: 16/OCT/2024
Valor del último pago: 7,029,565
Suspensión desde: 20/NOV/2024
Fecha y hora de Generación: 2024-11-07 13:13:03
Fecha y hora de Expedición: 11/08/2024 01:22:00
Documento Equivalente Electrónico: 227303414

SI CANCELA DESPÚES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO, SE COBRARÁN INTERESES DE MORA DE 2,09 % MV

CUDE: f275ee65f2c11cdba446a87f3ca936ffdb01b6a449f8291e4205b46258137622854560377a2986a9f87ed56f282ec758

OR DIAN

3945-2/2



2669

ESSA Grupo epm

NIT 890.201.230-1
Carrera 19 No. 24-56
Bucaramanga, Santander, Colombia
Conmutador 57 (7) 633 9797

Número de cuenta: 8361

www.essa.com.co

ESSA Grupo EPM @ESSAGrupoEPM essa.epm essagrupoepm

Generación (G):	391.88 $/kWh
Transmisión (T):	48.55 $/kWh
Distribución (D):	282.05 $/kWh
Restricciones (R):	11.97 $/kWh
Pérdidas (PR):	81.84 $/kWh
Comercialización (C):	128.89 $/kWh
G+T+D+Cv+PR+R=CUv ($/kWh):	**945.20**

Energía · Alumbrado Público · ESSA en casa · Aseo

3946-1/2

Cliente: **FUND ALBEIRO VARGAS ANGELES C**
Documento Nº: **800169294**
AUT KMT 1 VIA AL MAR LADO IZQ PTE PEATONAL
Bucaramanga, Santander
Ruta: 002 01-01-008-6880
Entidad:
Tel: 6406952

Número:	1200608225
%consumo kWh/mes AC:	0
Marca:	ITR
Factor:	1
Cifras:	6-2
Tipo:	A3

Grupo de calidad: 11	**Transformador:** 0100093
Duración h/trimestre: 0	**Código del CU:** 22 Prop EMPRESA Nivel 1-2
Valor Compensado: $0	**Carga adicional:** 0
Ciclo: 2 URB BGA, CAFE MACRID,REGADER,COLORADOS	**Cuentas Áreas Comunes:**
Ruta: 002 01-01-008-6880	**Consumo mensual promedio:**
Clase de usuario: 2 Comercial	**Consumo:** 1612
Estrato/Nivel: 0 / 1	DIUG j,n,q: 14.64
Tarifa: 212 Entidades Sin Animo De Lucro	FIUG j,n,q: 16.8
Subestación: 26 PRINCIPAL	DIUu,e=DIUu,n,q,m: 3.301
Circuito: 26501 CTO 1 PRINCIPAL	FIUu,e=FIU,n,q,m: 6
Consumo Mensual Promedio Trimestre (kWh):	

31		53236
Días de consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior
Diferencia	1612 kWh Consumo	1 Factor multiplicación

Concepto		**Valor Mes**	**Saldo**
Consumo Activa	$	1,523,669	0
Aporte Volun Dec517 MME	$	8,000	0

1509	1575	1437	1428	1325	1457
MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT

- Consumo cobrado por Lectura Tomada

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad al Art.330 ley 142/94

Pago total + aporte voluntario

(415)7707266014651(8020)010000836154(3900)000001760219(96)20241119

$1,760,219

Usa este código si quieres pagar con el aporte voluntario sugerido.

Pago sin alumbrado público

(415)7707266014651(8020)200000836154(3900)000001523669(96)20241119

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público.

Pago total sin aporte Voluntario

(415)7707266014651(8020)350000836154(3900)000001752219(96)20241119

$1,752,219

Este es el valor que pagas por ser [illegible] alumbrado público, [illegible]

2610

Alumbrado Público

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 044 de Diciembre 22 de 2008). Si tienes inquietudes o sugerencias comunicate con la alcaldía de tu municipio. 6525252. CCU, clausula 29.

Base gravable	$	1,523,669
Tarifa impuesto alumbrado público (IAP)		15%
Impuesto municipal alumbrado público	$	228,550
Saldo anterior	$	0

La mora en el pago de impuesto de A.P., acarrea cobro de intereses, conforme al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, y el proceso de cobro coactivo, los cuales será el Municipio quien efectuará la liquidación y el cobro correspondiente y no se verán reflejados en la presente factura. Contra la liquidación, procede el recurso de reconsideración.Art.720 E.T.N.

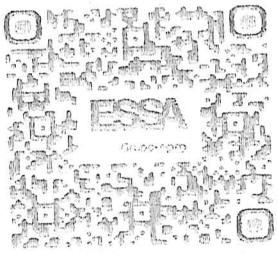
Aviso

El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita cobros adicionales por una eventual reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión del servicio por no pago, proceden los recursos de reposición ante ESSA S.A. E.S.P. y apelación ante la SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.









#FacturaciónElectrónica

ACTSIS LTDA. NIT: 800204634-8. Sistema: SAC Actsis@actsis.com

Puntos y Medios de Pago

ID Identificanos

- Aplicación móvil
- Débito automático: Bancolombia o Colpatria
- Pago electrónico: ATH, PSE, Redeban
- Aquestas la perla
- ATM
- Efecty
- Almacenes Éxito
- Entidades Bancarias
- Corresponsales Bancarias

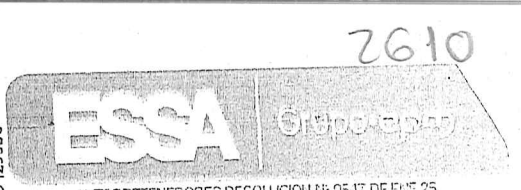
Cooperativas: Coopenessa, Coessa, COMULTRASAN, Coopcentral y Finecoop

Los pagos realizados mediante consignación o transferencia deben ser reportados al correo recaudos@essa.com.co adjuntando el comprobante de consignación y el número de cuenta

Consulta la oficina más cercana en www.essa.com.co

ESSA Grupo epm

Guillermo León Valencia Agudelo
Gerente



AUTORRETENEDORES RESOLUCION Nº 05417 DE ENE 25 DE 2002 GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION Nº 012220 DE DIC. 26 DE 2022

Felicitaciones:
Estás al día en tu pago

Valor total a pagar
$1,752,219

Pago oportuno **hasta:**
19/NOV/2024

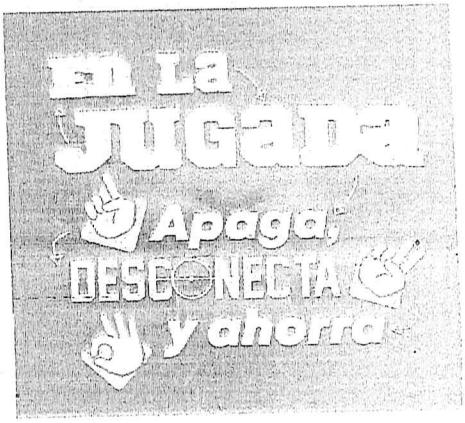
Periodo facturado

De: 29/SEP/2024 **a:** 29/OCT/2024
Fecha último pago: 16/OCT/2024
Valor del último pago: 1,668,892
Suspensión desde: 20/NOV/2024
Fecha y hora de Generación: 2024-11-07 13:13:03
Fecha y hora de Expedición: 11/08/2024 00:57:00
Documento Equivalente Electrónico: 227303415

SI CANCELA DESPUES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO, SE COBRARAN INTERESES DE MORA DE 0.58 % MV

CUDE: bab8eb455b8044ea1153ab7d1efbce694a7ae13e45895b73e5623ccbef57e422eba5b5c50ad55ee6531006610942 93be

QR DIAN



Noviembre 2024

Cuenta o referencia de pago 62883588

Fechas importantes

1 Pago oportuno 18 Nov. 2024

2 Fecha de suspensión 19 Nov. 2024

3 Periodo facturado Oct. - Nov. 2024

4 Emisión de tu factura 05 Nov. 2024

Conceptos facturados

Concepto	Cantidad Unidad (A)	Valor unitario (B)	IVA (C)	Subtotal D=(A*B)+C
CONSUMO GAS	1996M3	2.477,51	0,00	4.945.109,96
FIJO	1UN	2.825,00	0,00	2.825,00
AJUSTE DECENA	1UN	-4,46	0,00	-4,46
INTERESES FINANCIAMIENTO - NO GRA	1UN	1.747,54	0,00	1.747,54

1 – Total $4.949.673,04

Tus financiaciones

Tasa de Interés/Concepto	Cuota N°	Capital A	Intereses B	Subtotal C=A
2.0700 % Visita/Repara CM Aten Técnica Clientes	1/6	13.301,96	1.747,54	13.301,96

2 – Total $13.301,96

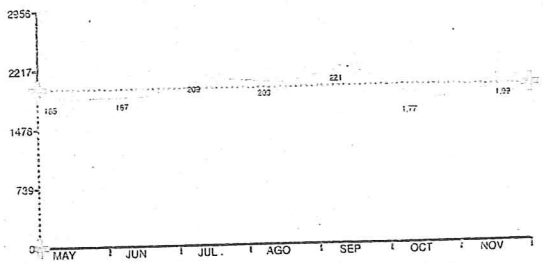
3 – Valor facturas vencidas $0,00

Total a pagar 1 + 2 + 3 $4.962.980,00

Paga por

Escanea el código QR

Tus últimos consumos



Datos de medición

Uso Comercial Estrato/Cat. Tres Días de consumo 32

Fecha	Lectura	Tipo
01 Oct. 2024	29027	REAL
01 Nov. 2024	30583	REAL

m³ corregido= 30583 - 29027 * Factor de corrección = 1996

Tu próxima lectura será

Entre 01 y el 06 de Diciembre

Novedades de tu factura

Total financiación: $ 84100.00
CuVe $ 2477.51
Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com
Valor sugerido $ 496298

Después de la fecha de pago oportuno, se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor de la reconexión $68.500

(415)7709998732421(8020)62883588(3900)00000004962980

Revisión Periódica Obligatoria

Vencimiento Revisión Periódica Obligatoria

30 Abr. 2027

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y debe realizarse cada 5 años (Resolución 059 de 2012).

Agenda ya tu RPO aquí

Tarifas

El valor del m³ de gas este mes es de $2478.

Ago. $2399 Sep. $2360 Oct. $2360

Tarifa regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Componentes tarifarios

Gm: 1278.43 Tm: 684.57 Dm: 502.66 Cm: 2477.51
Pr: 11.85 Cvm: 0.0 Cufm: 2825.0 Cuvm: 2477.51
Ccm: 0.0 Fpcm: 39.085 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

Mjm³Tu consumo en m³ de gas equivale: 21671 kWh y el precio unitario del kWh es: $228.321

Factor de corrección

Vm: 1556 Kp: 1.30693 Kt: 0.98151 Pt: 1.28276
Vc: 1996 Tm: 21.0 Te: 15.56 Pe: 1.01008
Pa: 0.905 Pm: 0.4151 P pv: 1.0

Factor de corrección: 1.28276

Indicadores de calidad

IRST: 100.0 DES: 0.0 IC: 100.0 IPII: 100.0



NUESTROS EXPERTOS NO RECIBEN DINERO

Factura No. F18I17117938

5411 CYF 01

72f510b1ad4656216d63b2e032c5c5db1c89171b3d63f4600ab57f68d1532b5b7971502b8e840e65d9d6601a7ade

2617

16270

...TROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

...– 51 Bucaramanga NIT. 890.200.162-2, Teléfono: 607 6820220 – 607 6322000
...ayentes Res. 0122220 de Diciembre 26/2022 Régimen Común - Código CIIU 3600
...tenedores de Renta Res. 547 de Enero 25/2002 y DR 2201 de Diciembre 30/2016
Autoretenedores de Industria y Comercio Municipio de Girón Acuerdo 017/2016
...retenedores de Industria y Comercio Municipio de Bucaramanga DR 0038 Diciembre 29/2020

amb

DOCUMENTO EQUIVALENTE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICO

CUDE: 240ae2ac47761a14d8863c438a6dd2bc1c939e7d62720695ff38d34d9b29c9d6232ca37c03a923947d9cb648b172c24d

FECHGEN: 11/14/24 08:46

PERIODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	CÓDIGO PARA RECAUDO ELECTRÓNICO
SEPTIEMBRE/2024	$1.236.130	NOV/27/2024		1000817

CÓDIGO SUSCRIPTOR: 000817 CÓDIGO RUTA: 10238 - 8310 - 0000

DIRECCIÓN PREDIO: VIA CAFE MADRID KM 1 FRENTE CASETA COCACOLA

DIRECCIÓN ENVÍO: VIA CAFE MADRID KM 1 FRENTE CASETA COCACOLA

SUSCRIPTOR: FUND ALBEIRO VARGAS Y A C / CONSUMIDOR FINAL

USUARIO:

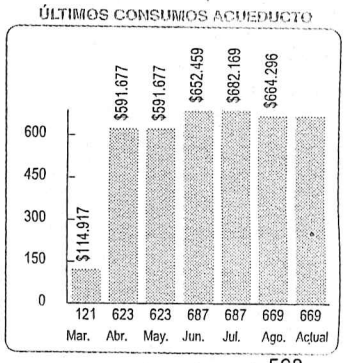
MUNICIPIO: BUCARAMANGA BARRIO: MIRAMAR

URBANIZACIÓN: COMERCIO:

USO: ESPECIAL CATEGORÍA: CATEGORIA 1

MEDICIÓN	
No. Medidor	24819282
Diámetro	1/2" R315
Marca medidor	MISURATORI
Lectura Anterior	99554
Lectura Actual	223
Consumo Mes (m^3)	669
Area Común (m^3)	0
Tipo Consumo	REAL

ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO



PROMEDIO HISTÓRICO m^3 568

DOC. EQUIVALENTE No.	5632006	FECHA EXPEDICIÓN:	2024-11-18	MESES VENCIDOS:	0.00
CICLO:	01	Vr. ÚLTIMO PAGO:	$2.498.600	FECHA ÚLTIMO PAGO:	OCT/29/2024

ACUEDUCTO

REFERENCIA CONSUMO ($/m³)	$3.310
REFERENCIA CARGO FIJO ($/mes)	$10.775
TASAS AMBIENTALES ($/m³)	5,80

CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO ACUEDUCTO	10.775
CONSUMO BASICO (1-16)	52.958
CONSUMO COMPL. (17-32)	52.958
CONSUMO SUNTU. (33-669)	2.108.400
AJUSTE DECENA FACTURA	5
SUBSIDIO CARGO FIJO(-70%)	-7.542
SUBSID. CONS BASICO(-70%)	-1.550.020
SUBTOTAL MES	$667.534
SALDO EN MORA	$0
TOTAL ACUEDUCTO	$667.534

ALCANTARILLADO

EMPAS

REFERENCIA CONSUMO ($/m³)	$2.457
REFERENCIA CARGO FIJO ($/mes)	$7.309
T AMBIENTAL - VERTIMIENTOS ($/m³)	42,43

CONCEPTOS	VALOR
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	7.309
CONSUMO BASICO (1-16)	39.320
CONSUMO COMPL. (17-32)	39.320
CONSUMO SUNTU. (33-669)	1.565.415
SUBSID. CONS BASICO(-70%)	-1.150.841
SUBSIDIO CARGO FIJO(-70%)	-5.117
SUBTOTAL MES	$495.406
SALDO EN MORA	$0
TOTAL ALCANTARILLADO	$495.406

ASEO

EMAB

NDUSTRIAL PEQ PRODUCTOR

	ACTUAL	HIST 1	HIST 2
VBA	177	177	146
TRBL	0.0022	0.0022	0.0022
TRLU	0.0016	0.0016	0.0016
TRRA	-	-	-
TRNA	0.2240	0.2240	0.2240
TRA	0.0015	0.0015	0.0012
TAFA	-	-	-
TAFNA	-	-	-

FREC BARRIDO 2
FREC RECOLECCIÓN 3
ÚLTIMOS COBROS

Abr.	$61.238
May.	$61.475
Jun.	$59.401
Jul.	$72.028
Ago.	$73.291
Sep.	$73.427

CONCEPTOS	VALOR
BARRIDO	12.500
RECOLECCION	26.848
DISPOSICION FINAL	7.460
COMERCIALIZACION	2.073
LIMPIEZA URBANA	2.242
TRATAMIENTO LIXIVIA	2.008
TARIFA DE APROVECHAMIENTO	177
INCREMENTO DE COMERCIALIZ	386
IAT (INCENTIVO APROVEC Y	2.370
APROVECHAMIENTO COMPARTID	236
APORTE SOLID. ASEO(30%)	16.890
SUBTOTAL MES	$73.190
SALDO EN MORA	$0
TOTAL ASEO	$73.190

Pago Cuota 21 reconocé

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES

FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	CUOTA	SALDO

CAUSACION
Fecha 15-11-24
N C N2411-77
Valor: 1.236.130
Retefte: 0

TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	$1.236.130
VALOR MÍNIMO A PAGAR	$0
VALOR NOTAS DE AJUSTE	$0
VALOR NETO A PAGAR	$1.236.130

¿Atención Personalizada de PQR'S?
Agenda tu cita a través de: www.amb.com.co

Contact Center: • 607 632 2000 • 333 033 3356

Línea de Whats App: 300 262 1947

www.amb.com.co | Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP - Oficial | acueducto_bucaramanga | @AcueductoBGA | Acueducto Metropolitano De Bucaramanga S.A. ESP

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Software ERP Propio del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP 890 200 162-2

2613

RAFAEL SANTOS MANCILLA
NIT 91.044.318-7
calle 33 cra 33 local 209
Tel: 6934202
Bucaramanga - Colombia
natavera12@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVRS 845

Señores	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIO		
NIT	800.169.294-7	**Teléfono**	(037) 6403516
Dirección	KILOMETRO 7 VIA AL MAR 9-21 COLSEGUROS NORTE	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/11/2024, 20:48
Expedición	20/11/2024, 20:48
Vencimiento	20/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CARNE MOLIDA	160.00	2,000,000.00
2	CARNE DESMECHAR	30.00	405,000.00
3	lomo de cerdo	120.00	1,584,000.00
4	gulash	70.00	945,000.00
5	Callo	38.00	323,000.00
6	Costilla	100.00	1,100,000.00
7	Hígado	60.00	660,000.00

Total items: 7

Valor en Letras:
Siete millones diecisiete mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-20 por $ 7,017,000.00

Total Bruto	7,017,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**7,017,000.00**

Observaciones:
ENVIADO A SEDE NORTE

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764069837155 aprobado en 20240429 prefijo FVRS desde el número 633 al 1200 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 81f06faaab623df49a17df695021ae5e3e058e0c7cdebcb0aebdbce87b9183e0ec9400e0748d53170e259ab184a76230

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

7614

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
ST19
NIT: 900059238-5
CALLE 192 # 19-12 - Bogotá D.C
Tel: 678-1616

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

19FT-83342546

CUFE : f9749a075a2c210f9989e95bb0ed24fc2693c5c8eac1cf4f1a6b89620952fcef45af7e5f5144bb6ee657b3176dd6f5fa

CLIENTE	: FUNDACION ALBEIRO V ARGAS Y AN	FECHA DE VENCIMIENTO:	03/12/2024
NIT:	: 800169294-7	ZONA:	
CORREO ELECTRÓNICO	: FINANCIERA@FAVAC.ORG	INTERNO No:	41159
DIRECCION	: km1 via al mar 9-21	CAJA No:	009
CIUDAD	: 68001-BUCARAMANGA	FECHA Y HORA DE GENERACIÓN:	03/12/2024 12:18
TELEFONO	: N/A	ORDEN DE COMPRA:	
FORMA DE PAGO	: Contado		
MEDIO DE PAGO	: Tarjeta Crédito		

LINEA	CÓDIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	U.M	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	% IVA	TOTAL
1	161626	CREMA LAVALOZA M&C LIMON 3500g	GGR	2,00	13.865,13	4.801,00	19,00	32.999,00
2	105204	MAQ AFEITAR ULTRAGRIP 2H PG8 L	94	4,00	25.865,55	6.480,00	19,00	123.120,00
3	112875	PANO TASK LIMPION 6u	94	3,00	4.957,98	0,00	19,00	17.700,00
4	546442	AMBIENT BONAIRE VARITA FRT80ml	MLT	2,00	21.764,71	0,00	19,00	51.800,00
5	125820	TOALL HMCTNTS DEFCTN FAMILIA 4	94	2,00	6.122,69	608,00	19,00	14.572,00
6	83502	MULTIESP SCOTCHBRITE DOR-PLA P	94	1,00	8.130,25	3.225,00	19,00	9.675,00
7	161626	CREMA LAVALOZA M&C LIMON 3500g	GGR	2,00	13.865,13	4.801,00	19,00	32.999,00
8	436007	SHAMPOO CAPIBELL X 5Galones	MLT	2,00	94.655,46	56.320,00	19,00	225.280,00
9	141897	LIMPIAD BEISBOL MULTIS VIN 180	MLT	12,00	9.579,83	45.600,00	19,00	136.800,00
10	161626	CREMA LAVALOZA M&C LIMON 3500g	GGR	3,00	13.865,27	7.201,00	19,00	49.499,00
11	83502	MULTIESP SCOTCHBRITE DOR-PLA P	94	2,00	8.130,25	6.450,00	19,00	19.350,00
12	75959	LIMPIADOR HORNOS FROTEX 280gX2	GGR	2,00	12.428,57	0,00	19,00	29.580,00
13	123597	INSECTICIDA RAID AER 400ccX2u	CMT	2,00	25.900,00	0,00	0,00	51.800,00
14	107660	VARSOL M&C 2L	MLT	1,00	25.631,09	3.389,00	19,00	30.501,00
15	43839	*LAVALZA LIQ ARO NEUTRO 2l	MLT	2,00	9.226,89	2.440,00	19,00	21.960,00
16	136817	DESENGRASANTE ARO PISTOLA 1000	MLT	3,00	5.218,49	2.070,00	19,00	18.630,00
					TOTAL VENTA			866.265,00

TOTAL LÍNEAS 16

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764062655729 del 26/12/2023 al 26/06/2025 Autoriza con Prefijo 19FT del 50000001 al 100000000.

Somos Grandes contribuyentes: Resolución 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos Agente retenedor de IVA: Resolución 00812 del 30 de enero de 2006. Somos Autorretenedor del impuesto de renta: Resolución 1524 del 20 de febrero de 2006.

.COMUN GRAN CONTRIB Res.012220 Dic/2022
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL NO 1524 DE FEB 20 DE 2006
AGENTE RETENEDOR DE IVA

SUBTOTAL	736.224,40
DESCUENTO	0,00
IVA	130.040,64
ICUI	0,00
IBUA	0,00
TOTAL	866.265,00

SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS

(*) CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA COMPRA,PRESENTA LA FACTURA

Gracias por tu visita

Datos del Cliente

Firma: _____

Nombre: _____

NIT/CC: _____

(20)24041159121809G470

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology SAS NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

2615

LABORATORIOS LEON

NIT. 890.206.358-6

LABORATORIOS LEON S.A.

CARRERA 25 No. 11-50 B/MANGA - COL.
GERENCIA: 607 6879489 - 310 403 2346
VENTAS: 607 6960860 - 310 403 6640 - 316 523 6477
CONTABILIDAD: 607 6879483 - 607 6960482
mercadeo_ventas@laboratoriosleon.com.co
gerencia@laboratoriosleon.com.co

Elaborado por: MaGister Software Ltda.
NIT. 900284185-7 PBX 7847980

FECHA DE FACTURA			FECHA DE VENCIMIENTO		
04	12	2024	03	01	2025
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

PROPIETARIO: FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS
C.C. o NIT. 800,169,294 - 7
ESTABLECIMIENTO:
TELÉFONO: 640 35 16 - 640 20 16
DIRECCIÓN: Km 1 VIA AL MAR FUENTE PEATONAL COLS. NORTE
LOCALIDAD: Bucaramanga
DPTO: Santander

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Página Única **FEC36711**

RESPONSABLE DE IVA, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA, ACTIVIDAD ECONÓMICA 2100

CARLOS URIBE		ENTREGA PERSONAL	Credito a 30 dias
VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	TRANSPORTE	CONDICIONES DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PR. UNIT.	VR. BRUTO	DESCUENTO	VALOR NETO
2.1.2.G271	HIPOCLORITO DE SODIO 13% Cloro libre GFA 15 GLN X 19 *NETO	1	GFA	149,000	149,000	0	149,000

PROD.LEON=0.00 MERC.GENERAL=0.00 *GRANEL NETO=149,000.00

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN FEC N°18764079300004 DEL 11/09/2024 HASTA 11/09/2026 PREFIJO FEC DEL N°35001 AL N°50000

BASE EXC.	0.00
BASE GRAV.	149,000.00

OBSERVACIONES: PARA SER ENTREGADO EN EL Km 1 VÍA AL MAR

SUBTOTAL	149,000.00
I.V.A.	28,310.00
RETE IVA	0.00
RETE FUENTE	0.00
* FLETE	
TOTAL	177,310.00

Bancolombia cte 09013066001 convenio 53797
Banco Bogota cte 184170488 Caja Social ahorros 26504014806
Banco Agrario cte 060010108102 Davivienda cte 046469999547

JORGE FACTURO

REVISO FACTURA

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 00 CENTAVOS

Fecha Emisión: 04/12/2024 13:40:43 **Fecha Validación:**

NOTA: Esta Factura de venta se asimila en todos efectos a un titulo valor. según ley 1231 de Julio de 2008 en su art. 2.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.

CANCELE CON TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE CRUZADO
EXIJA RECIBO DE PAGO

DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE TITULO VALOR

Fundación Albeiro Vargas & Angeles Custodios

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE 05-Dic-24

CUFE: *doc no transmitido a la dian*
-65be455ea4d60838f6c68fce3774e4f0708d5c48b30d17be617eb819a556638bd23f43349112424033ba01720b65ee53

Consulte AQUI el estado de la factura DIAN

2616

JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS
NIT. 811006789-1
CR 42 54 A 155 INT C 501 ITAGUI
Tel. 4448018 - CIIU: 4631
E-mail: carterajdh@gmail.com

RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
AUTORRETENEDORES Res. 6220 de Julio 25/2013
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN NO.18764060916345, Numeración:HABILITADA
Rango desde: SFEV-41250 hasta: SFEV-100000, Vigencia desde: 29/11/2023 hasta: 29/11/2025 - 24 Meses

Autorretenedores de ICA en: Giron Acuerdo N° 059 Art. 46 Abr 17/18; Itagui Resolución N°20350 Feb 03/21

Factura Generada por Software de Sistemas de Información Empresarial S.A. NIT 890.319.193-3

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

5FEV-61573

31-NIT: 800169294 NIT: 800169294-7
CLIENTE: FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANG
DIRECCION: KM 1 VIA AL MAR 9 21 PN COLSEGUROS NORTE
CIUDAD: Bucaramanga BARRIO: COLSEGUROS NORTE
TELEFONO: 6403516 SUCURSAL: FUNDACION ALBEIRO VA

NOMBRE: HERRENO GRANDAS FERNANDO
VENDEDOR: 181
O. COMPRA:
FECHA FACTURA: 06/12/2024 05:56
FORMA DE PAGO: Crédito
PESO: 0
OBSERVACIONES:

MEDIO DE PAGO: 1-No Maneja CONDICIÓN DE PAGO: CREDITO A 60 DIAS
REMISION: RV-00065675
PEDIDO No: PV-00067704 FECHA DE PEDIDO: Dic/05/2024
VENCIMIENTO: Feb/03/2025
FECHA DE ENTREGA: Dic/05/2024
DIR. DE ENVIO: KM 1 VIA AL MAR 9 21 PN COLSE

N° REGISTRO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U./M.	CANTIDAD	PRECIO	DCTO 1 %	DCTO 2 %	DCOM %	SUBTOTAL	% IVA	VALOR IVA	IMPOCONSUMO	NETO	P. UNITARIO NETO
1	12707	Suavizante Liqui Lavand PQP x20Lt 00042	UNID	3	63,381	0.00	0.00		190,143	19.00	36,127	0	226,270	75,423
2	12970	Detergente Polvo Multiusos x1000g 01038	UNID	25	4,054	0.00	0.00		101,350	19.00	19,257	0	120,607	4,824
3	13207	Detergente PQP Prof Est x10kg	UNID	8	46,106	0.00	0.00		368,848	19.00	70,081	0	438,929	54,866
4	19739	Limpiador Desin Fresh PQP x20Lt 0065	UNID	3	57,494	0.00	0.00		172,482	0.00	0	0	172,482	57,494
5	20549	Detergente Floral Multiuso Azul PQP x1kg	UNID	25	4,054	0.00	0.00		101,350	19.00	19,256	0	120,606	4,824

"LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ELECTRONICA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN SU ART.5 DE LA LEY 1231 DE 2008, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 776 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA SE CAUSARÁN INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA VIGENTE A PARTIR DE SU VENCIMIENTO. ESTA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA PRESTA MERITO EJECUTIVO, RECIBE REAL Y MATERIALMENTE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTA FACTURA. AUTORIZO A JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A SER REPORTADO ANTE CENTRALES DE RIESGO"

UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE*********

Impuesto	Base	Tasa	Valor
IVA	$761,691	19.00 %	$144,721

Jehiono Arenas Sanabria
06/Dic/24

Base Excl./Ex 0%: 172,482
Base 19%: 761,691
Base 5%: 0

Total Registros: 5 Total Unidades: 64

Total Bruto:	934,173
-Descuentos:	0
Subtotal:	934,173
+ I.V.A.:	144,721
+ Impoconsumo:	0
Retención IVA:	0
TOTAL A PAGAR:	1,078,894

Fecha Aceptación DIAN:
2024-12-06 05:56:32-05:00

CUFE: cf427539bb91e166d0a9050604b008cafddda9d9cdc5d7e3f6553e2943b373e0017111f07b41709339d9402781c6a41a

CERTIFICO QUE LAS MERCANCIAS RELACIONADAS EN ESTA FACTURA HAN SIDO RECIBIDAS A SATISFACCIÓN

Firma Digital:

TncB1InHLzxbiWZqNZJMiTmkAc/zF0HdbnYAhutkP3mq4k1rXZy+WofUad+7j+bEC3xrDyIwI3mVx8nyaIJvSR3DNzYnkFk7TvcTL0Xwn98F8JPqt7UhdZ15pDs6On044J1UYIUkfvn1vnSpg5zA11WvADGxM+SaX4GS+hnENiBaKxCr1v2F46otMFSfm
D1TYdd74EPw5VzQcLm+Al3WVx92VSbGKNqHaXxrM4moxkXFRR3RibICPn9hUNtQJDNaqw2DSqb3kFJhwfzqwCUiMkNH3UygG9nHTuDRLrdb0VUc93mTeVO3iWQ7BO2zk8Dx+oZzTBhNJLJbcmGhiT6+rQ==

2617

BANCO GNB SUDAMERIS

Fecha 28/11/24
Hora 08:50:43
Página 1

Resultado de la Transacción

Nombre : LEIDY HERNANDEZ
Codigo : 8905043781 **Empresa :** ORGANIZACION LA ESPERANZA
Transacción : 173280171571157 **Fecha :** 28/11/24
Valor Total : 800000,00 **Valor IVA :** 0,00
Descripción del Pago :
Pago a Organización La Esperanza S.A., ref: 03db99f05e57259dec63ad9ea261fa32
Referencias :
02
890504378
9603
Número de Cuenta : 90700941860
Tipo Cuenta : Cuenta de Ahorros
Número Autorización : **007367729**
Fecha Proceso: 28/11/24
Hora Proceso : 08:50:39
Resultado : **PAGO REALIZADO CON ÉXITO**

Póliza exequial

2618

NR 98

CERTIFICACIÓN APORTES EN ESPECIE

Señores: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo acordado en el convenio 154, CERTIFICO Que:

La FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS, identificado con Nit. 800.169.294-7.

Realiza el aporte en especie que le corresponde para el pago del convenio de la siguiente forma:

PERSONAL	
Prestación de servicio de profesional.	**Valor**
	$3.591.843
ESPACIO FISICO FUNCIONAL (ESPECIE)	
La Fundaciòn cuenta con 3,000 Mt construidos, y tiene para el disfrute de los adultos espacios variados totalmente dotados.	**Valor**
	$ 23.558.309
ALIMENTOS (ESPECIE)	
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energía y nutrientes para el adulto mayor).	**Valor**
	12.640.443

ACTÚO EN MI CALIDAD De: Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. T.P. No. 8069-T.

Se firma la presente certificacion a los once (11) dias del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

ALVARO GALVIZ RAMIREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 8069-T

2619

TERAPIA OCUPACIONAL
ISABEL CLEMENCIA BLANCO SIERRA

FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS
8001692947

DEBE A:

ISABEL CLEMENCIA BLANCO SIERRA

La suma de Trescientos mil pesos ($300.000) M/cte. Por concepto de Terapia Ocupacional grupal en el mes de **NOVIEMBRE** de 2024 a los residentes de **FAVAC SEDE NORTE.**

CONCEPTO	DIAS	VALOR SESION	TOTAL
TERAPIAS GRUPALES	5-12-19	100.000	**$300.000=**

Atentamente

Isabel Clemencia Blanco Sierra
Terapeuta Ocupacional
R.P. 01291-99 s.s.s.

29 NOV 24
PENR-3816
300.000
0

COORDINACIÓN
ADULTOS MAYORES

ISABEL CLEMENCIA BLANCO SIERRA
TERAPEUTA OCUPACIONAL
CC 63, 505,342 de Bucaramanga
RUT 63505342-1
CUENTA BANCOLOMBIA A LA MANO 03153998344
NOVIEMBRE 30 DE 2024

Nota: Certifico que mis ingresos mensuales no superan los 95 uvt, por lo tanto, estoy exenta de retención en la fuente según el artículo 383 de E.T. Además, no soy responsable del impuesto de renta.

Valor a tomar en cuenta $200000 sesiones
Nov 12-19

2620

TERAPIA OCUPACIONAL
ISABEL CLEMENCIA BLANCO SIERRA

FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS
8001692947

DEBE A:

ISABEL CLEMENCIA BLANCO SIERRA

La suma de Doscientos mil pesos ($200.000) M/cte. Por concepto de Terapia Ocupacional grupal en el mes de **DICIEMBRE** de 2024 a los residentes de **FAVAC SEDE NORTE.**

CONCEPTO	DIAS	VALOR SESION	TOTAL
TERAPIAS GRUPALES	3-10	100.000	**$200.000=**

Atentamente

Isabel Clemencia Blanco Sierra
Terapeuta Ocupacional
R.P. 01291-99 SSS.

ISABEL CLEMENCIA BLANCO SIERRA
TERAPEUTA OCUPACIONAL
CC 63, 505,342 de Bucaramanga
RUT 63505342-1
CUENTA BANCOLOMBIA A LA MANO 03153998344
DICIEMBRE 11 DE 2024

Fundación Albeiro Vargas & Angeles Custodio

COORDINACION ADULTOS MAYORES

Nota: Certifico que mis ingresos mensuales no superan los 95 uvt, por lo tanto, estoy exenta de retención en la fuente según el artículo 383 de E.T. Además, no soy responsable del impuesto de renta.

2621

FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS

NIT 800.169.294-7

DEBE A

ALBA RUTH CHAPARRO ARAQUE

C.C. 63.324.877 de Bucaramanga

POR CONCEPTO DE: Actividades musicales en FAVAC Norte el día 21 Y 27 del mes de noviembre de 2024

LA SUMA DE: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (200.000)

Atentamente,

Alba Ruth Chaparro A.

ALBA RUTH CHAPARRO ARAQUE

C.C 63.324.877 de Bucaramanga
Cel:3218218376
Dirección: Cra.4 #16AN-22 Piso 2 María Paz
Email: albita.araque@hotmail.com
CUENTA BANCARIA # 90700883510 CTA. de ahorro
BANCO SUDAMERIS
RUT 63324877

Fundación Albeiro Vargas & Angeles Custodios

COORDINACION ADULTOS MAYORES

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2024

Certifico que mis ingresos mensuales no superan los 95 uvt, por lo tanto, estoy exento de retención en la fuente según el artículo 383 de Estatuto Tributario. Además, no he contratado dos o más personas para desarrollar la actividad prestada por un término de 90 días o más.

7622

FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS

NIT 800.169.294-7

DEBE A

ALBA RUTH CHAPARRO ARAQUE

C.C. 63.324.877 de Bucaramanga

POR CONCEPTO DE: Actividades musicales en FAVAC Norte el día 05 del mes de diciembre de 2024

LA SUMA DE: CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000)

Atentamente,

Alba Ruth Chaparro A.

Karen Hernández

ALBA RUTH CHAPARRO ARAQUE

C.C 63.324.877 de Bucaramanga
Cel:3218218376
Dirección: Cra.4 #16AN-22 Piso 2 María Paz
Email: albita.araque@hotmail.com
CUENTA BANCARIA # 90700883510 CTA. de ahorro
BANCO SUDAMERIS
RUT 63324877

Fundación Albeiro Vargas & Angeles Custodio

COORDINACION ADULTOS MAYORES

Bucaramanga, 05 de diciembre de 2024

Certifico que mis ingresos mensuales no superan los 95 uvt, por lo tanto, estoy exento de retención en la fuente según el artículo 383 de Estatuto Tributario. Además, no he contratado dos o más personas para desarrollar la actividad prestada por un término de 90 días o más.

2623

FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

NIT 800.169.294-7

DEBE A

ELCIDA MEJIA NARANJO

C.C. 63.336.694 de Bucaramanga

POR CONCEPTO DE: 2 talleres de manualidades dictados en FAVAC los días 2 y 9 de **DICIEMBRE** por un valor de 100.000 cada uno.

LA SUMA DE: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000)

Atentamente,

Karen Hernández

Elcida Mejia

Fundación Albeiro Vargas & Angeles Custodio

COORDINACION ADULTOS MAYORES

ELCIDA MEJIA NARANJO
C.C 63.336.694 de Bucaramanga
Cel: 3172770760
Dirección: Calle 29 N. 1E-47 La cumbre
Email: elcimena919@Hotmail.com
CUENTA BANCARIA # 90700882930 Cuenta de ahorros Banco Sudameris.

Bucaramanga, 11 de Diciembre de 2024

Certifico que mis ingresos mensuales no superan los 95 uvt, por lo tanto, estoy exento de retención en la fuente según el artículo 383 de Estatuto Tributario. Además, no he contratado dos o más personas para desarrollar la actividad prestada por un término de 90 días o más

2624

FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

NIT 800.169.294-7

DEBE A

ELCIDA MEJIA NARANJO

C.C. 63.336.694 de Bucaramanga

POR CONCEPTO DE: 2 talleres de manualidades dictados en FAVAC los días 18, 25 de noviembre por un valor de 100.000 cada uno.

LA SUMA DE: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000)

Atentamente,

Elcida Mej

Fundación Albeiro Vargas & Angeles Custodios

COORDINACION ADULTOS MAYORES

ELCIDA MEJIA NARANJO
C.C 63.336.694 de Bucaramanga
Cel: 3172770760
Dirección: Calle 29 N. 1E-47 La cumbre
Email: elcimena919@Hotmail.com
CUENTA BANCARIA # 90700882930 Cuenta de ahorros Banco Sudameris.

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2024

Declaro bajo juramento que mis ingresos mensuales no superan los 95 uvt (año 2024 $4.471.175) y que no enfrentaré costos y gastos a las rentas de trabajo al final del año, por lo cual solicito aplicar la retención según tabla del artículo 383 del E.T.

INFORME FINANCIERO Y DE OBLIGACIONES

PERIODO
12– NOVIEMBRE 2024—11 DICIEMBRE 2024
ACTA # 2—CONVENIO 154
CV — DEPARTAMENTAL
CBA — DEPARTAMENTAL

INFORME FINANCIERO Y DE OBLIGACIONES

PERIODO
12– NOVIEMBRE 2024—11 DICIEMBRE 2024
ACTA # 2—CONVENIO 154
CV — DEPARTAMENTAL
CBA — DEPARTAMENTAL

Soporte cuenta No 1

Id de pago	Pago 001
Obligado a facturar electrónicamente	Si / No *
CUFE	b3093f16a4537b13023d5e95a9f0ff370b0b3a135d19386ff74fd0227a98d17480f4e5ec328e8d6384be4fc3643118dc — Factura validada
	Consultar los detalles de la factura
Número de factura	863
Fecha de emisión	14 días de tiempo transcurrido *(5/12/2024 5:17:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de vencimiento	14 días de tiempo transcurrido *(5/12/2024 5:17:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor neto	125.318.466 COP Valor antes de IVA
Valor total	125.318.466 COP
Notas	
Fecha de recepción original	29 días de tiempo transcurrido *(19/11/2024 5:26:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número de radicación	01

Descripción	Nombre del documento		
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 FACTURA.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 FACTURA.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Acta y estampilla.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Acta y estampilla.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Pantallazo de inventario.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Pantallazo de inventario.pdf	Descargar	Detalle

Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 FACTURA.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 FACTURA.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Acta y estampilla.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Acta y estampilla.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Pantallazo de inventario.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Pantallazo de inventario.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 RP.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 RP.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Seguridad Social.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Seguridad Social.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 RUT FAVAC.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 RUT FAVAC.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 1.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 1.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 2.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 2.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 3.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 3.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 4.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 4.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 5.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 5.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 6.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 6.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 7.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 7.pdf	Descargar	Detalle

Detalle

Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 FACTURA.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 FACTURA.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Acta y estampilla.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Acta y estampilla.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Pantallazo de inventario.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Pantallazo de inventario.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 RP.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 RP.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Seguridad Social.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 Seguridad Social.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 RUT FAVAC.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 RUT FAVAC.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 1.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 1.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 2.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 2.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 3.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales parte 3.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 4.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 4.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 5.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 5.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 6.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 6.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 7.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 7.pdf	Descargar	Detalle
Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 8.pdf	Convenio 154 - 2024 Octubre 12 a Noviembre 11 2024 informe obligaciones contractuales 8.pdf	Descargar	Detalle